



San José de Cúcuta, 17 de Junio de 2020

Rad No. 2020-100-016899-1

2020-06-30 10:29 - ALCALDE

Depen. Envía: DESPACHO ALCALDE

cc:

Destinatario: JUAN PABLO LIEVANO

Asunto: INCUMPLIMIENTO A ACU

Folios: 0

Anexos:

Doctor

JUAN PABLO LIEVANO VEGALARA

Superintendencia de Sociedades

E-mail. webmaster@supersociedades.gov.co

Avenida del Dorado #51 – 80

Bogotá D.C.

Asunto: Incumplimiento a Acuerdo de Reorganización Cúcuta Deportivo Fútbol Club S.A. y ausencia de pago pactado en Audiencia de cumplimiento.

Atento Saludo,

De conformidad con la diligencia adelantada en audiencia de incumplimiento correspondiente al expediente Radicado N° 38720 me permito dirigirme a su despacho con el fin de dilucidar que la División Mayor de Fútbol Colombiano – DIMAYOR, no dio efectivo cumplimiento al pago acordado, en el que se comprometió y asumió su posición de garante ante la Superintendencia de Sociedades por concepto de incumplimiento a los acuerdos de pago suscritos durante el proceso de reorganización.

Informando que, a la fecha pese al plazo pactado para dicho pago, no se ha llevado a cabo consignación alguna ratificando el incumplimiento de la sociedad CÚCUTA DEPORTIVO FÚTBOL CLUB S.A.S EN REORGANIZACIÓN, en los términos de dicho acuerdo. Conforme las circunstancias, se hace necesario que se tomen las medidas a que haya lugar, con el fin de que no se vean lesionados los derechos del acreedor.

Teniendo en cuenta que su incumplimiento de conformidad con el artículo 45 numeral 1 de la ley 1116 de 2006 amerita ser causal de terminación del acuerdo de reorganización y posterior liquidación judicial. Bajo dicha causal solicitamos comedidamente dar continuidad a la audiencia de que trata el artículo 46 de la mencionada norma, habida cuenta de las circunstancias en comento.

Reiterando conforme lo mencionado con antelación la necesidad y urgencia de adelantar y reanudar audiencia virtual ante su despacho a través de los medios digitales y plataformas tecnológicas correspondientes, conforme los protocolos para el adelantamiento de dichas diligencias establecidos recientemente por la Superintendencia de Sociedades, debido a que la fecha su no continuidad a causado perjuicios económicos y la posible configuración de detrimento patrimonial al Municipio.

Atendiendo a lo anterior, y en uso de sus facultades legales con todo respeto me permito solicitar ante su despacho:



SOLICITUD

Reanudar mediante audiencia virtual la continuidad al trámite de que trata el artículo 46 de la ley 1116 de 2006, al presente proceso habida cuenta que a la fecha no se ha hecho efectivo el acuerdo pactado y no se han efectuado los pagos convenidos.

ANEXOS

1. Contestación emitida por la División Mayor de Fútbol Colombiano – DIMAYOR frente a requerimiento de pago de fecha 07-05-2020 al Instituto Municipal de Recreación y Deporte – IMRD.
2. Solicitud de pago

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó: Marcela Rodríguez Camacho – Abogada